



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 319 DE 2020

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2020 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ordenanza No. 275 del 27 de Noviembre de 2019 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2020.

Que mediante el Decreto No. 490 del 26 de Diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2020.

Que mediante la Ordenanza No. 295 del 30 de Julio de 2020 y Sancionada el día 05 de Agosto de 2020 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2020 aprobado mediante la Ordenanza No. 275 del 27 de Noviembre del 2020, por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 4.749.129.803,00).**

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2020, la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 4.749.129.803,00),** de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	Ingresos de Capital	
TI.B.6	Recursos del Balance	
TI.B.6.1	Cancelación de Reservas	
TI.B.6.1.3	De Otros Recursos	
TI.B.6.1.3.1	Otros Recursos Sector Educativo	
TI.B.6.1.3.1.1	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (MEN)	4.749.129.803.00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 4.749.129.803,00),** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :





GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 319 DE 2020

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2020 ”

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
03	SECRETARIA DE EDUCACION	
03.4	Gastos de Inversión	
03.4.40	Recursos del Balance	
03.4.40.82	Recursos MEN - PAE	
03.4.40.82.02	Bolívar Primero Educa	
03.4.40.82.02.01	Bolívar Primero en Cobertura	
03.4.40.82.02.01.01	Quédate en las Aulas	
03.4.40.82.02.01.01.01	Quédate en las Aulas – PAE REGULAR	4.749.129.803,oo

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los, 12 de agosto 2020

VICENTE ANTONIO EKL SCAFF
Gobernador del Departamento

CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretaría de Hacienda

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación

